



Montevideo, 25 de marzo de 2020

Nota Nº 47/20 sec
Agrupación Universitaria del Uruguay
Sr. Presidente
Dr. M. V. Hugo Daniel Alza

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) solicita a usted tenga a bien trasladar el planteo que formulamos a continuación a nuestro representante ante el Directorio de la CJPPU.

Requerimos que el mismo sea considerado con la mayor celeridad posible, habida cuenta de la situación a la que se enfrentan nuestros colegas a raíz de la actual emergencia sanitaria.

Solicitud

Atentos a las circunstancias excepcionales que vive nuestro país, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) solicita al Directorio de la CJPPU que considere las siguientes medidas excepcionales y de estricto carácter social, tendientes a promover el mantenimiento y/o el reinicio de las actividades laborales de nuestros profesionales una vez superada la situación que la motiva.

Procuramos a través de esta propuesta generar las condiciones propicias para desestimular el recurso de la licencia, una medida que para nuestra profesión resulta notoriamente negativa, dado que anula toda posibilidad real de retomar la actividad en tanto la formalidad en nuestro quehacer es la constante.

Damos cuenta de que lo solicitado responde a las necesidades del particular perfil de nuestro colectivo, caracterizado por un escaso nivel de actividad en condiciones de dependencia (de tipo asalariado), alcanzando el ejercicio de la profesión en calidad de independientes y dependientes en régimen de facturación una cifra superior al 70% -de acuerdo a los datos primarios de nuestra última encuesta que se encuentra en etapa de procesamiento-.

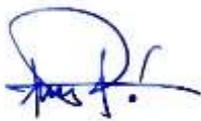
Medidas opcionales cuyo requerimiento deberá acreditarse:

- Suspensión del pago de aportes por un período no menor a los 90 días “período de gracia”.
- Formulación de un plan de financiación social amplio para los aportes no realizados durante el “período de gracia”, que permita de esa manera la reinserción progresiva, por lo cual deberá contemplar:
 - el inicio de la restitución de aportes no efectuados a partir de los 12 meses
 - disponer de un periodo posterior de financiación de 12 meses
 - exonerar de intereses el crédito social concedido
- Generar líneas de créditos blandos a largo plazo que posibiliten el reinicio de las actividades.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, somos conscientes de la situación que viene transitando la CJPPU y tenemos presente lo que significa un sistema solidario, el cual bajo ningún punto vista tendrá que verse afectado por las medidas que se tomen, las que no deberán ir en detrimento de las obligaciones emergentes de las pasividades a pagar.

En tal sentido, reconocemos la capacidad de las autoridades de la CJPPU para realizar, si fuere necesario, las gestiones pertinentes en procura de obtener los apoyos crediticios externos que viabilicen la operatividad de la misma.

Sin otro particular,



Fernando Pereira
Presidente



Alberto Leira
Secretario General